



Divisorio Radicado No.68001.31.03.007.2021-00289-00

Al Despacho del señor Juez infirmando que la parte demandante presento escrito de solicitud de pretensiones de la demanda.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2023

Freddy Ospina
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S), Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa al despacho el presente proceso divisorio instaurado por LAURA JULIANA PRADA RUIZ, GILMA ESTUPIÑAN ANTOLINEZ, LUIS ALFONDO PRADA RUEDA, MARIELA RUIZ ROJAS, FABIO RUIZ ROJAS y MARIO ANDRES ESTUPIÑAN JAIMES contra OMAIRA RUIZ ROJAS., para decidir sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentada por el apoderado de la parte demandante.

Previo a decidir sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, se pone en conocimiento del curador ad-litem de la demandada OMAIRA RUIZ ROJAS., Dr. JOSE LUIS MORA SAAVEDRA (jmora1098@gmail.com) dicha solicitud a efectos de que durante el termino de ejecutoria del presente auto realice alguna manifestación. Lo anterior de conformidad al inciso 4 del artículo 314 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

OFELIA DIAZ TORRES

JUEZ

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **9559352aa1f6536a0e909481a227c05af30571e22fb88afe219bb5cc8aa62581**

Documento generado en 11/12/2023 09:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>